I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 03 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01566-2026; el Memorándum N°M-700-00-00390-2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por el interesado; Orden de ingreso Folio N°16195-0 del Departamento de Tesorería; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de la calle **Los Claveles entre las intersecciones de calle Nueva Laredo y calle La Primavera,** para el día 2 de agosto de 2026 desde las 10:30 hrs. hasta las 17:00 hrs., para realizar la actividad denominada "Jornada Recreativa y Cultural Comunitaria", conforme a lo señalado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos a través del Memorándum N°M-700-00-00390-2026.

2. El responsable de la actividad será don **Fabian Eduardo Ulloa Rosales**, Cédula de Identidad N° [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue pagado por el interesado mediante Orden de Ingreso N°16195-0 de fecha 15 de julio de 2026.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.